SECRETARÍA. Señalando que se encuentra en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución y han transcurrido más de dos años sin ninguna actuación. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, febrero (3) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA Secretario

Interlocutorio: 28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2011-0124.

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA HIBE GARCIA DE SOSA

DEMANDADO: YOLANDA RAMOS

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo literal b del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ. JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA-

CUNDINAMARCAGuatavita-Cundinamarca, 10 de febrero de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 4 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Elaboro D.A.O.B Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e2c120f1586107b3fbb78cbf3379e5ce6a18ce34d966150172fa20e29b48ae9 Documento generado en 09/02/2022 12:10:32 PM

> Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica